PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 30/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Dec. 1023/01 - Resol. Rectoral Nº 846/2016 y Modificatorias

Motivo contratación directa: Exclusividad

Expediente: EXP : 0000808/2022

Objeto de la contratación: SISTEMA DE ESPECTROMETRÍA DE MASA LC-MS/ DE ALTA RESOLUCIÓN

Rubro: Equipos

Lugar de entrega único: Campus - Ciudad Universitaria (Arturo Jauretche 1555 (5900) VILLA MARIA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	http://compras.unvm.edu.ar - ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba	**Dirección:**	http://compras.unvm.edu.ar - ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba
Plazo y horario:	Hasta el 17 de octubre de 2022 - 12:00 hs.	**Plazo y horario:**	Hasta el 17 de octubre de 2022 - 12:00 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	ofertas_t_simplificado@unvm.edu.ar ; ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba	**Lugar/Dirección:**	ENTRE RIOS Nº 1424, (5900), VILLA MARIA, Córdoba
Fecha de inicio:	12/10/2022	**Día y hora:**	17/10/2022 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	17/10/2022 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SISTEMA DE ESPECTROMETRÍA DE MASA LC-MS/ DE ALTA RESOLUCIÓN.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto Nº 1023/2001, Resolución Rectoral Nº 846/2016 "Reglamento de Compras y Contrataciones U.N.V.M." ratificada por Resolución Consejo Superior Nº 047/2017, y sus modificatorias, por la Disposición Secretario Económico N° 185/2020 (modificaciones “excepcionales” en el marco de la emergencia sanitaria), y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
La normativa vigente para los procedimiento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Villa María podrá ser consultada a través del sitio de internet de la institución, https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/.

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de internet de la U.N.V.M. https://www.unvm.edu.ar/secretaria-economica/direccion-compras/, como así también mediante correo oficial de la Dirección de Compras dircompras@rec.unvm.edu.ar (correo en que serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos).

ARTÍCULO 3: Consultas

Las consultas y/o solicitud de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección: dircompras@rec.unvm.edu.ar, como máximo hasta el plazo indicado en "CONSULTA DEL PLIEGO".
En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4: Presentación de las Ofertas

Las ofertas podrán presentarse, cumpliendo los mismos requisitos indicados, mediante correo electrónico en la cuenta habilitada a tal efecto: ofertas_t_simplificado@unvm.edu.ar.
Deberán presentarse en el lugar indicado en el encabezamiento del presente, hasta el día y hora fijado en el mismo. A tal fin, las mismas deberán cumplir con los requisitos

establecidos por el Artículo 14º de la Anexo I - Disposición Secretario Económico N° 185/2020.
"ARTÍCULO 14º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. *Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:*
a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
b) El original deberá estar firmado, ya sea mediante firma ológrafa o firma digital, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, o declaración jurada de correo electrónico válido para toda notificación.
f) En la cotización se deberá consignar:
1. Precio Unitario, cantidad, unidad de medida y precio total, en números, del renglón, e importe total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.
El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.
Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
g) Deberán estar acompañadas por:
1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
2. La información detallada del oferente.
*- Tratándose de **Personas Humanas**, deberán informar su nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad, información de principales clientes del sector público o privado (se deberá acompañar copia del DNI y fotocopia de la matricula profesional o título habilitante en caso de corresponder).*
*- Tratándose de **Personas Jurídicas**, deberán presentar denominación o razón social, lugar y datos del contrato constitutivo (copia fiel del contrato social, estatuto y sus modificaciones con constancia de inscripción en el registro correspondiente), nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración (actas de directorio, actas de asamblea, resoluciones de los socios), fecha de comienzo y finalización de los mandatos. Poderes de administración y disposición del firmante (en caso de corresponder), e información sobre los principales clientes del sector público y privado.*
3. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares."

ARTÍCULO 5: Requisito de las ofertas

(Artículo 14º de la Anexo I - Disposición Secretario Económico N° 185/2020).
Las ofertas deberán estar acompañadas por:

1. **Planilla de cotización FIRMADA**
2. **Especificar las marcas, modelos y especificaciones técnicas de los equipos ofertados.**
3. Deberán presentar fotos o folletos de los bienes cotizados
4. Anexo de domicilio especial en el territorio nacional y declaración jurada de correo electrónico.
5. Anexo de declaración jurada libre deuda tributaria y previsional.

ARTÍCULO 6: Cotización

La cotización podrá realizarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES, en condición C.I.P. Córdoba. **Los precios deberán ser finales, e incluir el I.V.A.. La misma deberá incluir:**
1. Instalación y capacitación. La empresa deberá proveer el personal y/o mano de obra que resulte menester en la cantidad, calidad e idoneidad necesaria para los trabajos a ejecutarse.
2. Deberá ofrecer servicio y asesoramiento posventa en la Provincia de Córdoba y disponer de toda gama de repuestos necesarios para la instalación.
Alternativamente, se solicita proveer cotización C.I.F. VILLA MARÍA, con entrega en Arturo Jauretche 1555, Villa María - Córdoba, detallando el valor de los seguros y fletes, nacionales, hasta el domicilio de entrega en pesos argentinos.
La nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado estará a cargo de la Universidad, todos los trámites necesarios para la liberación serán gestionados por la Universidad. La Universidad tramitará certificado ROECYT por la presente compra.
Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la U.N.V.M. por todo concepto.

ARTÍCULO 7: Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de **QUINCE (15) días corridos** contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 8: Plazo de entrega

La entrega del equipamiento deberá realizarse dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. Dicho plazo se computará hasta el momento de encontrarse disponible el bien en aduana argentina para su nacionalización.

ARTÍCULO 9: Lugar de entrega

En caso de acordarse la comercialización en condición C.I.F., el producto deberá ser entregado por el comerciante en la sede de la Universidad Nacional de Villa María, ubicada en la calle Arturo Jauretche Nº 1555, de la ciudad de Villa María, en el horario de 8:00 a 15:00 hs. **Responsable de recepción: Dr. Pablo A. Fiorito - (0353) 4648243 Interno:2015/2018/2017/2016.**

ARTÍCULO 10: Condiciones de entrega

El equipo deberá ser entregado en su totalidad dentro de su embalaje original sin ningún tipo de fallas o roturas, no aceptándose, en consecuencia, sino cumple estrictamente con esta condición.
Los elementos ofertados serán **NUEVOS**, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada.
Se deberán proveer todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
El proveedor debe ofrecer servicio y asesoramiento posventa y disponer de toda la gama de repuestos necesario para el equipo.

ARTÍCULO 11: Garantía del bien

El equipamiento deberá contar con una garantía no inferior a los doce (12) meses desde la recepción definitiva por parte del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, de certificación por escrito.
El proveedor debe poseer una garantía por defecto en la instalación, o propios del material y sin cargos extras.
Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones para que la garantía cubra cualquier eventualidad.

ARTÍCULO 12: Facturación

Deberá confeccionarse a nombre de "Universidad Nacional de Villa María". Exenta en IVA y Ganancias.CUIT: 30-66938712-8. La Universidad reviste el carácter de agente de retención. El adjudicatario secomprometerá a presentar la Factura "B" ó "C" una vez entregado el bien. Deberá cumplir con todas las normativas emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Con independencia de ello,corresponderá incluir al pie de la misma nota aclaratoria o referencia sobre el porcentaje de IVA correspondiente a cada uno de los productos gravados. Asimismo, el proveedor deberá suministrar lasconstancias pertinentes en caso de revestir el carácter de exento en algún tributo, o Certificado de No retención (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 13: Presentación de la facturación

El proveedor deberá presentar la factura original para su conformidad, en el mismo lugar de entrega de los productos. Asimismo, se deberá enviar copia mediante correo electrónico dirigido a: **dircompras@rec.unvm.edu.ar.**

ARTÍCULO 14: Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de VEINTE (20) días corridos.

ARTÍCULO 15: Forma de Pago

Se prevé EL PAGO TOTAL ANTICIPADO al momento del perfeccionamiento de la Orden de Compra, previa emisión de la facturación Pro-Forma e integración de contra garantía por tal concepto por igual monto (en las formas y condiciones establecidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones, con las excepciones allí previstas - Artículos 84º al 87º)
El mismo se realizará mediante depósito interbancario previa presentación del comprobante de CBU (emitido por el Banco). Las retenciones que deban realizarse sobre el pago se regirán por lo dispuesto por las normas nacionales vigentes.

ARTÍCULO 16: Formas de Garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:
a) En **efectivo**, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario. El **depósito bancario se deberá realizar a la cuenta de la Universidad en el Banco Patagonia - CBU 0340341700341617626006.** Asimismo, se deberá ajuntar a la oferta el comprobante de dicho depósito como garantía.
b) Con **cheque certificado contra una entidad bancaria**. La Universidad, a través de la tesorería de la misma, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) Con **aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Universidad**, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 y subsiguientes del Código Civil y

Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
d) Con **seguro de caución**, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. En los respectivos pliegos se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante, no obstante ello, se podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.